



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4296 /2019.-

Zapallar, 09 SEP 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 2.622/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, se instruyó sumario administrativo destinado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos relacionados con la entrega o no de una licencia médica de reposo obtenida por doña Verónica Garrao Lara ante el Instituto de Seguridad del Trabajo, entre los días 3 y 11 de mayo de 2016. Por Decreto de Alcaldía N° 6.010/2016, de fecha 6 de octubre de 2016, se dispuso la reapertura de la investigación promovida por el Decreto de Alcaldía señalado previamente.
2. La Vista Fiscal, de fecha 3 de enero de 2017, del fiscal instructor, don Rodrigo Garay Ruiz, por el cual se propone el sobreseimiento habida cuenta que no resulta admisible determinar responsabilidades ya que se ha justificado que la funcionaria se encontraba con reposo laboral, y estas licencias fueron comunicadas electrónicamente al empleador y fue de conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos en su oportunidad.
3. El oficio reservado S/N, de fecha 23 de enero de 2017, ingresado a Alcaldía el día 24 de enero de 2017, que contiene y remite la vista fiscal propuesta por el fiscal instructor, don Rodrigo Garay Ruiz, Juez de Policía Local de la Municipalidad de Zapallar, el cual propone el sobreseimiento definitivo del presente procedimiento, en los términos del artículo 135 de la Ley N° 18.883.
4. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** substanciado por el Decreto de Alcaldía N° 2.622/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, y de esta forma concluir todo el procedimiento, conforme a lo propuesto por el señor fiscal instructor, señor Rodrigo Garay Ruiz, en su vista fiscal, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente y en uso de las facultades que me entrega el artículo 135 de la Ley N° 18.883.
2. **DEJESE CONSTANCIA** que al ser este un acto administrativo que aprueba el sobreseimiento en un procedimiento disciplinario, resulta impracticable el registro del



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

mismo en la plataforma SIAPER, quedando excluido de tal obligación, de conformidad a lo indicado por la Contraloría Regional de la República en el dictamen N° 028049 del año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. **Fiscal instructor:** Rodrigo Garay Ruiz
4. **Archivo:** Secretaría Municipal



DIR. ADM / SEC / jcsl

